

FE DE ERRATAS

Se corrigen las siguientes referencias que aparecen en el Documento de Fin de Dialogo.

- En la página 10 del documento, cuando se hacer referencia al “punto 4.3.2” debería ser al “ punto 14.2.2”
- En la página 15 del documento, cuando se hace referencia al “punto 3.3.2 y 3.3.3” deberían ser “punto 14.2.2 y 14.2.3” respectivamente.
- En la página 18 del documento, cuando se hace referencia al “punto 4” debería indicar “punto 15”.
- En la página 21 del documento se indica “ver plano anexo”, este plano no está anexo.
- En la página 22 del documento cuando se hace referencia al “punto 3.3.1” debería indicar el “punto 14.2.1”

Por otro lado se modifica el redactado del apartado 14.2.4 Demanda mínima garantizada, de la siguiente manera:

El párrafo “ El Contratista deberá garantizar una demanda mínima de consumo de vapor en base a la cual SIRUSA dimensionará los equipos e instalaciones necesarios para absorber la diferencia entre el caudal de vapor generado y el caudal exportado a la red de distribución. Esta demanda mínima garantizada deberá ser superior o igual a $30 t_{\text{vapor}}/h$.

La demanda mínima de energía garantizada se deberá de indicar en kWh/h, en potencia kW y también en t_{vapor}/h , presión y temperatura del vapor y t_{cond}/h y temperatura del condensado.”

Se sustituye por “ El Contratista deberá garantizar una demanda mínima de consumo de vapor y una potencia mínima en base a la cual SIRUSA dimensionará los equipos e instalaciones necesarios para absorber la diferencia entre el caudal de vapor generado y el caudal exportado a la red de distribución. Esta demanda mínima garantizada deberá asegurar un consumo de vapor superior o igual a $30 t_{\text{vapor}}/h$.

La demanda mínima de energía garantizada se deberá de indicar en término de potencia (kW), en termino de energía consumida por hora (kWh/h), y también en t_{vapor}/h , presión y temperatura del vapor y t_{cond}/h y temperatura del condensado.”